

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05001 33 33 004 2019 00417 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LESIVIDAD
DEMANDANTE:	UGPP
DEMANDADO:	ORLANDO DE JESÚS RAMÍREZ RESTREPO
ASUNTO:	ORDENA NOTIFICACIÓN POR AVISO

Revisado el expediente, el Despacho advierte que en archivo digital No. 14, páginas 13 y 14, obran constancias de recibo por parte del demandado ORLANDO DE JESÚS RAMÍREZ RESTREPO de la citación para efectos de notificación personal, enviada por la parte demandante desde el 10 de marzo de 2021 y recibidas por su destinatario el 16 del mismo mes y año, sin que hasta la fecha hubiese comparecido a notificarse personalmente de la demanda.

Como consecuencia de lo anterior, esta Judicatura procede a ordenar a la parte demandante, que remita la respectiva **notificación por aviso**, de conformidad con el artículo 200 del CPACA (Artículo 315 y 318 del CPC actualmente 291 del CGP), del cual deberá allegar al Despacho, **las copias de las constancias de envío correspondientes con el oficio de remisión y certificación de la entrega**, en el término de **diez (10) días** contados a partir de la notificación por estados del presente auto.

También podría hacer uso de las posibilidades que le ofrece el artículo 8 inciso 1 y 2 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

EVANNY MARTÍNEZ CORREA

Juez

lag

Firmado Por:

**EVANNY MARTINEZ CORREA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4ad6286d3d97429475976dccd8eaebc93ca0ee369409bdb2230834797
6f13afa**

Documento generado en 07/05/2021 10:53:21 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 10/05/2021 fijado a las 8 a.m.

**LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERÓN
Secretaria**